

78
Proclamacion
de moros de las
quinta p.^a Milicias
provinciales, por
la Excmal. Diputa-
cion.

ta del citado Octubre, del Consejo de esta provincia, a
comparando nota de los moros declarados soldados por
este Ayuntamiento en la ultima quinta de provincia
les, y que no se han presentado a aquella Corporacion
como debian, y cuando lo hicieron los demas de su cla-
se; a fin de que se disponga comparezcan ante dicha
Superioridad sin mas dilacion, porque ni es proce-
dente ni puede tolerarse por mas tiempo la indife-
rencia con que han oido el llamamiento que se les
ha hecho en nombre de la ley y de que por esta causa
hayau ingresado en Casa otros con numeros posterio-
res a los de los ausentes; encargandose tambien la
remesa de moros con que completar los numeros de
algunos Distritos; y en su consecuencia la municipa-
lidad acordó: se cumpla cuanto previene la Superio-
ridad, dandose las oportunas ordenes para que in-
mediatamente y sin escusa alguna se presenten
ante S. E. los moros reclamados; y sin perjuicio
se dé aviso del recibo y de este acuerdo a la misma
Superioridad

Comunicacion del
Gobierno de prov.^a
para que se contra
te el suministro a
los pobres.

Se vio un oficio del Excmo. Gobernador civil de esta
provincia, fecha veinte y nueve del citado Octubre,
previniendo que con arreglo a lo que se dispone en
la Real orden de veinte y uno de Enero de mil ochocientos

